



Para el pabos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y OCHO.

TO.



N la Villa de Madrid à diez y
nueve de Septiembre, año
de mil setecientos y qua-
renta y ocho, los Señores
del Consejo de S. M. dixe-
ron: Que con el motivo de

haverles hecho presente los
Señores Fiscales Don Pedro Colón, y Don Miguel
Ric, la necesidad de enmienda, que pedia la
justa observancia de las Leyes, que hablan so-
bre las Residencias de Corregidores, y Justicias
del Reyno, cuyas serias, y provechosas dispo-
siciones han llegado à ser del todo inútiles, y
por otro respecto gravosas, se contemplò por
el Consejo pleno ser muy ciertos los daños, que
sin ponderacion se proponian, por quanto el me-
dio de practicarlas se hallaba yà maliciosamente
corrompido, sin que las repetidas providencias,
muy de proposito discurtidas, hayan podido
conseguir otro efecto, que el aumentar se la ma-
licia, para afianzar mejor los injustos intereses,
dexando à los Pueblos en peor estado, y à los
agraviados sin esperanza de satisfaccion, no sien-
do à mucha costa por otro termino: En cuya
atencion, reflexionando el Consejo lo grave, y
delicado del assunto, lo puso en la Real inte-
ligencia de S. M. en Consulta de veinte y dos
de Julio de este año, exponiendo la nueva for-
ma, que juzgaba muy ventajosa, y mas segura
para la toma de las Residencias en adelante: y
enterado S. M. de todo, se ha servido resolver,

A

fo

